

Después de las múltiples consultas recibidas en esta Federación y con el fin de clarificar la fecha de transposición y aplicación de las últimas normativas WA al ámbito deportivo y de competición, se han hecho las consultas pertinentes a los órganos federativos implicados en este proceso, como son la Dirección Técnica y el Comité Nacional de Jueces, además de a otros órganos consultivos de la RFETA.

De resultas de dichas consultas se ha contrastado que, dado lo avanzado de la temporada deportiva y de competiciones, con un calendario deportivo aprobado y que no permite prácticamente modificaciones y/o ampliaciones en los días de duración de cada evento, así como los criterios técnicos de clasificación para eventos internacionales ya publicados, y para una efectiva aplicación de las nuevas normativas que asegure la racionalidad lingüística y normativa que conlleva una correcta aplicación del texto original, lo más adecuado para el conveniente devenir de las competiciones que restan es retrasar la aplicación de dichas -nuevas- directivas, hasta tanto no se consensue con todos los órganos afectados la correcta transposición al ámbito de la RFETA.

Por tanto, los textos a utilizar como normativa aplicable serán, hasta nuevo aviso y como mínimo hasta el final de la actual temporada de aire libre, los publicados en la WEB de la RFETA con la revisión de febrero de 2018.

Adicionalmente a lo anterior, se recuerda que las circulares RFETA que corresponden a cada competición, incluyen los cambios normativos -si los hubiere- a aplicar en cada uno de los eventos organizados por la RFETA.

Madrid, 11 de mayo de 2018
Secretaría General RFETA